Datos del Centro

El real Decreto 486/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los lugares de trabajo. En lugares donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27° C, en su contenido pueden verse reflejadas las actividades que habitualmente se realizan en el centro.

La temperatura en éstas fechas aumenta cada año y los centros careces de medidas paliativas como aislamiento, buenas persianas, cortinas aislantes etc. o la posibilidad de trasladar las actividades a zonas orientadas al norte, mantener las aulas abiertas donde los pasillos tienen una temperatura más baja que ayude a rebajar la temperatura de las aulas etc.

Es prioritario contemplar medidas inmediatas y también de cara al curso que viene medidas que favorezcan el normal desarrollo de la actividad en el centro y así lo solicitamos a esta Dirección de Área.

El claustro	de	0
El conseio	Escolar de	